

otra autorizada por el propio Notario en 23 de Agosto de 1883, inscrita en el Registro de la Propiedad, cedió y transfirió la concesión de dicha vía á favor de la *Compañía Española de Ferrocarriles Económicos*, habiendo sido la transferencia aprobada por Real Orden de 17 de Octubre de 1883, por virtud de la que la compañía cesionaria quedó repuesta en el lugar, derechos y obligaciones de D. Domingo Puigoriol respecto del Estado y del público en general por lo que se contrae á la concesión.

La *Compañía Española de Ferrocarriles Económicos* por medio de otra escritura de 25 de Octubre de 1884, autorizada por el citado Notario don Adrián Margarit, é inscrita en el Registro de la Propiedad, previa apertura de un concurso para la venta con sujeción á un determinado pliego de condiciones, vendió la concesión de la vía, que se dijo estaba en construcción, los estudios de la misma, obras construidas, terrenos adquiridos, traviesas y materiales almacenados y acopiados, el depósito de Títulos de la Deuda constituido en garantía de la concesión, y en general todos los derechos que competían á la Compañía vendedora, á D. Pedro Bové y D. Agustín Pujol, adquiriendo cada uno por mitad, por precio de doscientas mil pesetas, que en cuanto á veinte y cinco mil, fueron satisfechas en parte antes del otorgamiento de la escritura y en parte en el acto de firmar esta, fijándose para el pago del resto, diferentes plazos, todos cumplidos; habiendo sido aprobada la venta por Real Orden de 24 de Enero de 1885.

D. Agustín Pujol, por escritura de 28 de Diciembre de 1885, autorizada por el repetido Notario Sr. Margarit, é ins-

cripta también en el Registro de la Propiedad, declaró que había adquirido la mitad de las cosas que le había traspasado la *Compañía Española de Ferrocarriles Económicos*, en utilidad propia y de los Sres. D. Francisco Robert, D. Gerardo Rodés y D. Ramón Miralles y con fondos propios de estos, y en su virtud reconoció que correspondía á cada uno de ellos, un octavo, y otro octavo al mismo declarante, declaración que fué aceptada por dichos Sres. Rodés, Robert, y Miralles, y aprobada por Real Orden el 23 de Marzo de 1888; y el mismo Pujol, por otra escritura de 8 de Mayo de 1886 autorizada por el mismo Notario Sr. Margarit é inscrita en el Registro de la Propiedad, transfirió su octava á D. Eduardo Martínez, cuya transferencia fué aprobada por Real Orden de 23 de Marzo de 1888, habiéndola posteriormente traspasado el Sr. Martínez á favor de los Sres. Robert, Rodés y Miralles por escritura del mismo día 9 de Mayo de 1886, aprobada por Real Orden de 23 de Marzo de 1888.

(Continuará)



**ESTRACTO** de las disposiciones que pueden interesar á los señores asociados, publicadas en la Gaceta desde el 19 Marzo al 15 Abril de 1904.

**Ministerio de Hacienda.**—Gaceta de 19 Marzo.—R. D. de 18 Marzo.—Faculta Ministro de Hacienda para presentar á las Córtes un proyecto de Ley otorgando estímulos y premios al cultivo del algodón.

